

NÚMERO: -----312.-----

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. -----

En La Habana, República de Cuba, a los 3 días del mes de mayo del 2022. -----

-----**ANTE MI**-----

MÁSTER GRETTER MEDINA RODRÍGUEZ, Notaria con competencia provincial en La Habana y sede en la Sociedad Civil de Servicios Legales LEX, Sociedad Anónima, ubicada calle 10 esquina a Primera, reparto Miramar, en el municipio Playa, Provincia La Habana, Cuba.-----

-----**COMPARECEN** -----

ONEL JESÚS PERDOMO RODRÍGUEZ, natural de Jovellanos, Matanzas, ciudadano cubano, mayor de edad, de estado conyugal divorciado, cuentapropista y se domicilia en calle 52 número 2517 interior entre 25 y 27, Playa, La Habana, con identidad permanente número 80102208706, según acredita.-----

MIGDALIA PÉREZ SANS, natural de Guantánamo, ciudadana cubana, mayor de edad, de estado conyugal soltera, ama de casa y se domicilia en calle Buena Suerte número 18 interior entre Esperanza y Final, reparto Prosperidad, San Miguel del Padrón, La Habana Municipio con identidad permanente número 88051236511, según acredita.-----

CONCURREN por sí en ejercicio de sus propios derechos los comparecientes. -----

Yo, la notaria, **doy fe de la identidad** de los comparecientes e intervinientes, después de haber examinado sus documentos oficiales de identificación con carácter probatorio, que me exhiben y les devuelvo en este acto, y comprobado la coincidencia de su fotografía con el que comparece ante mí. - Hago constar, además, que las generales consignadas fueron copiadas de dicho documento, excepto el estado conyugal y la ocupación, que se toman por la propia declaración del concurrente, bajo su responsabilidad. -----

ASEGURAN HALLARSE en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, y tener, como a mi juicio tienen, la capacidad legal y legitimación necesaria para este otorgamiento, no constándome nada en contrario y, al efecto **DICEN**: -----

PRIMERA: Que han convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrá por lo establecido en la Constitución de la República, lo previsto en el Decreto Ley 46 “Sobre las Micro, Pequeñas y Medianas empresas”, de 6 de agosto de 2021, legislación complementaria, sus estatutos sociales que forman parte de esta escritura y demás disposiciones que sean de aplicación, para lo que solicitaron la autorización correspondiente concedida en fecha 28 de abril del 2022 en relación con la solicitud SOL21000051, que obra en el expediente digital que se incorpora

en el archivo informático de este documento. -----

SEGUNDA: Que constituyen una sociedad mercantil bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se denomina **OWM-ALAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, la cual se podrá identificarse también como **OWM-ALAS S.R.L.**, que se rige por los estatutos que se incorporan al final de este instrumento público conformado por 8 hojas escritas por sus anversos y quedarán formando parte de este instrumento, certificados y firmados en todos sus folios por los comparecientes como prueba de su aceptación y demás disposiciones aplicables. -----
El nombre de la sociedad no es usado por ninguna otra de igual o distinta naturaleza. -----

TERCERA: La Sociedad tendrá como objeto social: Fabricar y comercializar relojes comprobadores para animales. Producir y comercializar enseres colombófilo. Producir y comercializar Casetas y comedores para animales de compañía. Producir y comercializar Nidales. Producir y comercializar Guacales, cajones y Artículos de cestería. Producir y comercializar Pulseras de identificación. Producir y comercializar Estatuillas de madera, cera, yeso o materias plásticas. Producir y comercializar partes, piezas y componentes de jaulas. Producir y comercializar Silbatos o instrumentos emisores de sonido para adiestramiento animal. Producir y comercializar globos inflables. Producir y comercializar Anillos, bañeras y pajareras para pájaros. Doma y adiestramiento de animales. Fija su domicilio en 25 número 4611 apartamento 8 entre 46 y 48, Playa, La Habana, República de Cuba y tendrá una duración indefinida contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.-----

El objeto, duración y domicilio de la sociedad que se constituye constan en el **capítulo I** de dichos estatutos, que se dan por reproducidos a todos los efectos. -----

CUARTA: El Capital Social asciende a la suma de trescientos mil pesos cubanos (300,000.00 CUP), está suscrito y desembolsado totalmente por los socios. Se encuentra dividido en 300 participaciones sociales con un valor nominal de 1,000.00 pesos cubanos cada una, numeradas de la 1 a la 300, ambas inclusive. -----

El capital social está dividido de la siguiente manera: -----

ONEL JESÚS PERDOMO RODRÍGUEZ suscribe y paga 100 participaciones numeradas de la 1 a la 100, ambas inclusive. -----

MIGDALIA PÉREZ SANS suscribe y paga 200 participaciones numeradas de la 101 a la 300, ambas inclusive.-----

La acreditación del desembolso total en dinero de dichas participaciones consta en el expediente digital, certificado por la sucursal bancaria 242 del Banco Metropolitano. -----

QUINTA: Los comparecientes como fundadores y únicos socios, por unanimidad, dan a este acto el carácter de primera Junta General de Socios, la que preside **ONEL JESÚS PERDOMO RODRÍGUEZ** y deciden nombrar los primeros miembros de los Órganos de Administración y de Control y Fiscalización, adoptando los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO número 1: Designar como único miembro del órgano de administración a: **ONEL JESÚS PERDOMO RODRÍGUEZ** siendo a su vez Presidente del órgano y representante de la sociedad.-----

ACUERDO número 2: Designar como único miembro del órgano de control y fiscalización a **MIGDALIA PÉREZ SANS**. -----

Los designados presentes en este acto aceptan sus cargos. -----

ACUERDO número 3: Facultar a **ONEL JESÚS PERDOMO RODRÍGUEZ** y/o **MIGDALIA PÉREZ SANS** para que se encarguen, de forma conjunta o indistinta, de inscribir este documento fundacional en el Registro Mercantil Territorial de La Habana y en cuantos registros sea procedente. -----

ACUERDO número 4: Que las personas facultadas para aperturar y operar las cuentas bancarias de la sociedad en la Sucursal del Banco Metropolitano, son: **ONEL JESÚS PERDOMO RODRÍGUEZ y MIGDALIA PÉREZ SANS**. Que las cuentas serán operadas de forma conjunta, por **ONEL JESÚS PERDOMO RODRÍGUEZ y MIGDALIA PÉREZ SANS**.-----

SEXTA: Los socios manifiestan que la sociedad comienza sus operaciones a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. -----

SÉPTIMA: Los comparecientes aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes en los términos de su redacción a todos los efectos legales y designan esta Ciudad y sus Tribunales para la práctica de cuantas diligencias judiciales o extrajudiciales diere origen. -----

OCTAVA: Yo, la notaria, hago saber a los comparecientes, que sus datos personales contenidos en la presente escritura se incorporan a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, los que se conservan con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones oficiales legalmente establecidas que se deban emitir, lo que aceptan. -----

ASÍ LO DICEN Y OTORGAN los comparecientes a mi presencia, a quienes hice las advertencias legales y reglamentarias, de las que manifestaran quedar debidamente enterados y en especial de la obligación que tienen de inscribir este documento en el Registro Mercantil Territorial de La Habana, en un plazo de hasta 30 días hábiles, que se cuenta a partir de esta fecha. -----

LEÍDA INTEGRAMENTE en voz alta y en un solo acto, esta escritura, a los comparecientes, por su elección, previa renuncia al derecho que tenía de leerla por sí, manifestándome quedar enterados de su contenido, conformes lo ratifican y firman ante mí. -

DE TODO LO CUAL, de haberse observado en unidad de acto todas las formalidades legales, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público, yo, la Notaria, **DOY FE**. -----

Gretter
Medina
Rodríguez

Firmado digitalmente
por Gretter Medina
Rodríguez
Fecha: 2022.05.03
10:44:12 -04'00'

**CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA CON NÚMERO DE ORDEN 312 DE FECHA 5 DE
MAYO DEL 2022.**-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL, que bajo el número de orden con que encabeza, obra en el Protocolo de documentos notariales que formo en esta Notaría, a mi cargo, al que me remito y para entregar a compareciente expido copia autorizada en 10 hojas de papel mecanografiado mediante sistema automatizado, dejando nota de su expedición al margen de su matriz, en la que he fijado e inutilizado sello del timbre nacional por valor de \$5.00 pesos cubanos. En La Habana, a la fecha de su autorización. Doy Fe.-----

TARIFA: \$ 2100.00 CUP.-----